ANDAMIOS FERNÁNDEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 45/08 y para el pago de 416,58 euros de principal y 83,31 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Andamios Fernández, Sociedad Limitada Unipersonal, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 2 de septiembre de 2008.-La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.-53.493.

ANDREA 99, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosario Martínez Rodríguez contra Andrea 99, S. L. U., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada "Andrea 99, S.L.U." en situación de insolvencia total por importe de 7.508,55 euros de principal, más la cantidad de 1.314 euros, que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 3 de septiembre de 2008.-M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.-53.574.

ANROCH FHARMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 138/07 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de Don Juan Ignacio Martínez Sáez, contra «Anroch Fharma, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 3 de julio de 2008, auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.947,21 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Y de conformidad con el el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 8 de septiembre de 2008.-Secretaria Judicial: Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.-53.588.

AVA PORTAVEHICULOS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada.

Hago saber: Oue en este Juzgado se sigue ejecución número 62/08 dimanante de los autos 263/07, en materia de cantidad, a instancia de Antonio Manuel Franco Rejón, se ha dictado en fecha 03/09/08 auto por el que se declara a la ejecutada Ava Portavehículos, S. L., en situación de insolvencia total por el importe de 1.060 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el articulo 274,5 de la Lev de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 3 de septiembre de 2008.-María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.-53.605.

BABCOCK POWER ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Babcock Power España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», debidamente representado, decidió en fecha 27 de junio de 2008, con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, reducir el capital social de la compañía en 18.000.000 euros, pasando a ser el nuevo capital social de 18.000.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en las que se divide el capital social en 1,80 euros, resultando un valor nominal por acción con posterioridad a la reducción de 1,80 euros cada una y acordándose la consecuente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Se hace constar que no procede devolución alguna de aportaciones a los accionistas y que la presente decisión será efectiva desde el momento de su incorporación a la escritura pública. En virtud de lo dispuesto en el artículo 167, párrafos 1 y 2 de de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición a favor de los acreedores de la compañía.

Galindo (Vizcaya), 29 de junio de 2008.-Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Teresa Palomera Vicente.-53.900.

BALEARES INVESTMENT, S. A.

Disolución-liquidación

De conformidad con lo previsto en los artículos 263.º y 275.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los interesados que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad del día 10 de septiembre de 2008 acordó la disolución y liquidación simultánea de la compañía y aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

Euros
190.170,78
190.170,78
190.170,78
190.170,78

Calviá, 12 de septiembre de 2008.-El Liquidador único, Friedrich G. von Ahlefeldt.-53.897.

BUSCADORES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 734/07 acumulada 735/07 ejecución número 71/08, seguidos a instancia de Carolina Silva Mateos y José Manuel Herrador Valenzuela contra «Buscadores Especializados, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha uno de septiembre de dos mil ocho auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 6.624,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.-Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.-53.570.

CAJA MADRID

Emisión de cédulas hipotecarias en serie, Cajamadrid CHN 2008-5

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, Plaza de Celenque, 2, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea General de la Entidad en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 19 de marzo de 2007 y de la Comisión Ejecutiva en fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008, acuerda la emisión de Cédulas

Importe de la emisión: 20.000.000 euros.

Nominal de las Cédulas Hipotecarias: 1.000.000 euros.

Series

Serie A: Comprensiva de las Cédulas Hipotecarias A-1 a A-10 ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la Serie: 10.000.000 euros.

Serie B: Comprensiva de las Cédulas Hipotecarias B-1 a B-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la Serie: 10.000.000 euros.

Materialización: 2 Títulos Múltiples nominativos representativos cada uno de ellos de cada una de las Series que comprenden a su vez el número de cédulas según relación expuesta anteriormente.

Precio de Emisión: 100 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

Período de Suscripción de cada Serie: El período de suscripción comienza a las 9:00 horas del día 18 de septiembre de 2008 y se cerrará a las 11:00 del mismo.

Fecha de desembolso: 18 de septiembre de 2008, antes de las 13,00 horas de Madrid.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 5,63 por 100 Fijo; Tae: 5,63 por 100 Tir 5,7081 por 100.

Pago de Cupones: Anual, sucesivamente el primero el día 18 de septiembre de 2009 y el ultimo el día 18 de septiembre de 2048.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 18 de septiembre de 2048, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 1.000.000 euros por cada título. No obstante lo anterior existe una opción de cancelación anticipada a favor del Emisor en las siguientes fechas:

18/09/2018.

18/09/2023.

18/09/2028. 18/09/2033.

18/09/2038.

18/09/2043.

Cotización y liquidación: Se trata de una suscripción privada y no esta prevista su cotización en ningún mercado secundario. La liquidación se realizará directamente por Caja Madrid.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad Emisora, y si existieran por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo y sus modificaciones posteriores, y con el Real